



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE:

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL  
EXPEDIENTE NÚMERO 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009, DE  
CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

A) El dia diecinueve (19) de enero del año dos mil nueve, [REDACTED] que en el cuerpo de la presente será referido sólo como "**EL RECURRENTE**", haciendo uso del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo "**LA LEY**", y utilizando las herramientas electrónicas puestas a su disposición para hacer valer el mencionado derecho, solicitó a través del Sistema de Control de Solicituds del Estado de México, en lo sucesivo "**EL SICOSIEM**", del PODER LEGISLATIVO, en lo sucesivo "**EL SUJETO OBLIGADO**", la siguiente información:

- 1.- Proporcionar copia del documento donde consten el acta o actas, correspondientes a las reuniones o sesiones del Comité de Adquisiciones del Congreso local realizadas entre el primero y 10 de diciembre de 2008, donde se abordaron la compra de arcones u obsequios navideños.  
Para efectos de esta pregunta requiero copia de todos los documentos que consten en dichas actas, es decir, copia de todo lo asentado y anexado en las reuniones del Comité de Adquisiciones realizadas en dichas fechas.
- 2.- También proporcionar copia del documento donde conste la petición, solicitud o requerimiento que hizo la presidencia de la Junta de Coordinación Política para la compra de arcones y obsequios (que fueron comprados durante la temporada decembrina).
- 3.- Proporcionar copia de las facturas (o cualquier otro formato fiscal que utilice el Congreso local) donde consten las compras que hizo el Congreso local para obsequiar arcones navideños u obsequios de cualquier tipo durante el mes de diciembre de 2008.



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009  
RECURRENTE: \_\_\_\_\_  
SUJETO PODER LEGISLATIVO  
OBLIGADO:  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Para efectos de esta pregunta requiero copia de todas las facturas que se refieran a la compra de bebidas alcohólicas, alimentos, portarretratos o cualquier otro artículo que haya sido comprado y destinado para ser incluido en un arcón navideño u obsequio con motivo de las fiestas decembrinas de 2008.

4.- Proporcionar copia del documento donde conste la partida presupuestal del Congreso local que fue utilizada para las compras a las que me referí en las preguntas anteriores, y copia del documento donde conste el monto total o cantidad erogada para dichas compras.

B) Tal y como consta en el formato de solicitud de información pública, "**EL RECURRENTE**" eligió como modalidad de entrega la de "**EL SICOSIEM**".

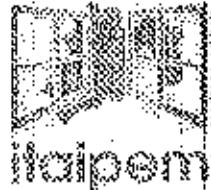
C) Admitida que fue la solicitud de información pública, se le asignó el número de folio o expediente de la solicitud 00016/PLEGISLA/IP/A/2009; y ante tal solicitud, "**EL SUJETO OBLIGADO**" estimo necesario una prórroga para dar atención a la solicitud, la cual fue notificada a "**EL RECURRENTE**" el día once (11) de febrero del año dos mil nueve en los siguientes términos:

**PODER LEGISLATIVO**

Nombre del solicitante: ENRIQUE I. GÓMEZ ORDÓÑEZ  
Folio de la solicitud: 00016/PLEGISLA/IP/A/2009

Con fundamento en el artículo 46, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
**SUJETO PODER LEGISLATIVO**  
**OBLIGADO:**  
**PONENTE:** COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en atención a su solicitud de información con número de folio 00016/PLEG/SLA/IP/A/2009, me permito informar a usted que esta Unidad de Información autorizó prórroga para la entrega de la respuesta correspondiente, hasta por un plazo de siete días hábiles, en virtud de que fue solicitada por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, para integrar la documentación solicitada.

Responsable de la Unidad de Información  
Unidad de Información Poder Legislativo  
PODER LEGISLATIVO

D) Una vez llevado a cabo lo anterior, "EL **SUJETO OBLIGADO**" dio contestación el día veinte (20) de febrero del año dos mil nueve en los siguientes términos

**PODER LEGISLATIVO**

Nombre del solicitante: [REDACTED]  
Folio de la solicitud: 00016/PLEG/SLA/IP/A/2009

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSITEM, lo siguiente:

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Responsable de la Unidad de Información  
Unidad de Información Poder Legislativo  
ATENTAMENTE  
PODER LEGISLATIVO



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO PODER LEGISLATIVO  
OBLIGADO:  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Agregando a su respuesta los siguientes oficios:

UNIDAD DE INFORMACIÓN  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

Toluca de Lerdo, Méx., febrero 20 de 2009.

[REDACTED]  
**PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 46 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjunto al presente se servirá encontrar, archivos que contienen la respuesta a su solicitud de información con número de folio 00016/PLEGÍSLA/IP/A/2009, emitida por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas de este Poder Legislativo. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
LIC. M. MÓNICA OCHOA LÓPEZ



**EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009**  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO PODER LEGISLATIVO**  
**OBLIGADO:**  
**PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ**

Folio No. 00016/PLEGISLA/IP/A/2009

1.- Proporcionar copia del documento donde constan el acta o actas, correspondientes a las reuniones o sesiones del comité de adquisiciones del Congreso Local realizadas entre el 01 y 10 de diciembre de 2008, donde se abordaron la compra de arcones u obsequios navideños.  
Para efectos de esta pregunta requiero copia de todos los documentos que conste en dichas actas, es decir, copia de todo lo asentado y anexado en las reuniones de comité de adquisiciones realizadas en dichas fechas.

2.- También proporcionar copia de documento donde consta la petición, solicitud o requerimiento que hizo la Presidencia de la Junta de Coordinación Política para la compra de arcones y obsequios (que fueron comprados durante la temporada decembrina).

3.- Proporcionar copia de las facturas (o cualquier otro formato fiscal que utilice el Congreso Local) donde consten las compras que hizo el Congreso Local para obsequiar arcones navideños u obsequios de cualquier tipo durante el mes de diciembre del 2008.

Para efectos de esta pregunta requiero copia de todas las facturas que se refieran a la compra de bebidas alcohólicas, alimentos, portarretratos o cualquier otro artículo que haya sido comprado y destinado para ser incluido en un arcon navideño u obsequio con motivo de las fiestas decembrinas de 2008.

4.- Proporcionar copia del documento donde conste la partida presupuestal del Congreso Local que fue utilizada para las compras a las que me referí en las preguntas anteriores, y copia del documento donde conste el monto total o cantidad erogada para dichas compras

**Respuesta:**

Con relación a su solicitud de información, Anexo al presente se servirá encontrar copia del acta de Comité de fecha 2 de diciembre del año próximo pasado, documento en el que se trató lo relativo a la adquisición de obsequios de navidad, así como copias de las solicitudes y facturas relacionadas.

A T E N T A M E N T E

ANTONIO HERNÁNDEZ ORTEGA  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO

Agregando además la siguiente documentación:



**EXPEDIENTE: 00329/ITAPIEM/IP/RR/2009**

**RECURRENTE:**

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBBLIGATO:

**PONENTE:** COMISIONADA MIROSLAVA CABRILLO MARTÍNEZ

在這段時間內，我會繼續研究這些問題，並努力尋找解決方案。

ISSN: 0898-2603 • DOI: 10.1111/j.1467-9594.2007.00467.x • JGIM 2007 • Volume 90 • Number 11

www.ijerph.org

DR. CHARLES WOODWARD  
PROFESSOR OF MEDICAL PHYSICS  
UNIVERSITY OF CALIFORNIA  
ONE FORTY EIGHTTH STREET  
SAN FRANCISCO,  
CALIFORNIA

El autor plantea, como ya mencioné anteriormente, que el tema de la ética es fundamental en la filosofía, y que los sistemas éticos son los sistemas que establecen las reglas y los principios que rigen la conducta humana. Los sistemas éticos se basan en la moralidad, la responsabilidad y la justicia. Los sistemas éticos se basan en la moralidad, la responsabilidad y la justicia. Los sistemas éticos se basan en la moralidad, la responsabilidad y la justicia.

[View Details](#) | [Edit](#) | [Delete](#)

**CONFERENCIA  
EN DEFENSA DE LA DIGNIDAD HUMANA**

3246-1988-000000000000



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE:

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRELLA MARTÍNEZ

Méjico, D.F., a 10 noviembre de 2008.

En: José Carlos Márquez Armas  
Presidente de la Junta de Coordinación Política en la LXI Legislatura  
Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN

Invitada prevista para asistir al acto oficializado y celebrarse el próximo 20 de noviembre en el Círculo de Periodistas del Valle de México a realizarse el jueves 11 de diciembre del presente año, en el marco de eventos de la Asociación de Colegas de Ciudad Satélite, se invita a la asistencia de 200 invitados entre personalidades del ambiente político en la entidad mexiquense y congresistas.

El Círculo de Periodistas del Valle de México agradece de antemano el apoyo que recientemente ha recibido de parte de la Junta de Coordinación Política de la Legislativa local que hoy preside.

Atentamente,

Luis Manuel Nevado  
Patricia Venegas  
Guillermo Torres  
José Juan Hernández  
Raúl Vázquez  
Claudia Balderas  
Martha Nieto  
Cristina Mijares  
Raquel Pineda  
Alicia Rivero  
Alejandra Rojas  
Pamela Gómez  
Lorena González  
Patricia Baeza

Diario de Méjico  
Solidaridad  
Cero más Uno  
Adelante en la Noticia  
La Hacienda  
Grupo ACIR  
Imagen  
La Crónica  
Diario de Méjico  
Páginas 21  
El Sol de Méjico  
Imaginario  
Rádio Capital  
Meridiano



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE:

SUJETO PODER LEGISLATIVO.

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Rodrigo Sánchez  
Raúl Vázquez  
Guadalupe Pacheco  
Antonio Huerta  
Paul Salazar  
Efrén Yáñez  
Raúl Gómez Andrade

Ventan  
Televisa  
Impulso  
Olga Semanario  
Milánito Estadio  
TV Mexiquense  
Zona Norte

CPP Lic. Berviel Ayala Villegas, coordinador de la fracción local del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la 3<sup>a</sup> Legislatura local.



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009.

RECURRENTE:

SUJETO: PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

TOTAL DE PESOS	EN MIL	EN DECIMOS	EN CENTAVOS	EN MIL	EN DECIMOS	EN CENTAVOS
100-00-00	100	00	00	00	00	00
100-00-00	100	00	00	00	00	00
100-00-00	100	00	00	00	00	00
100-00-00	100	00	00	00	00	00

DETALLE	BASES DE IMPUESTO	IMPUESTO
100-00-00	100	00
100-00-00	100	00
100-00-00	100	00
100-00-00	100	00

DETALLE	BASES DE IMPUESTO	IMPUESTO
100-00-00	100	00
100-00-00	100	00
100-00-00	100	00
100-00-00	100	00

DETALLE	BASES DE IMPUESTO	IMPUESTO
100-00-00	100	00
100-00-00	100	00
100-00-00	100	00
100-00-00	100	00

DETALLE	BASES DE IMPUESTO	IMPUESTO
100-00-00	100	00
100-00-00	100	00
100-00-00	100	00
100-00-00	100	00

DETALLE	BASES DE IMPUESTO	IMPUESTO
100-00-00	100	00
100-00-00	100	00
100-00-00	100	00
100-00-00	100	00

**EXPEDIENTE:** 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

**RECURRENTE:**

**SUJETO PODER LEGISLATIVO**

OBLIGADO:

**PONENTE:** COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Gibbons

**EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009**

#### **RECURRENTES:**

**SUJETO PODER LEGISLATIVO**

DEBITADO:

**PONENTE:** COMISIONADA MIROSLAVA CABRILLO MARTÍNEZ

itabem



**EXPEDIENTE:** 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO PODER LEGISLATIVO**  
**OBLIGADO:**  
**PONENTE:** COMISIONADA MIROSLAVA C.

TOURIST VISA	A	P	OB	Observe	D9	M9
15025618	REAGIR AOS BEM-VINDOS DE QUEMOS-PIGUATINHO					
15025619	FAZER ALGUMAS SAÍDAS					
15025620	CENTRO			OBRAIS	TOLIMA-MARACAIBO	
15025621			E.A.G.	CONSIDERAÇÕES		

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO (M\$)	DETALLE
50	Boceto de la casa	5.500,00	S - 100.000,00

CANTIDAD CON LETRA		SUB-TOTAL	10 % IVA
3.000 UND. CO. A. POLIESTERES IMPRESOS Y DECORADOS SRL			
		33.600,00	3.360,00



**EXPEDIENTE:** 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

**RECURRENTE:**

**SUJETO PODER LEGISLATIVO**

OBLIGADO:

**PONENTE:** COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

2005-07-23 09:00:00

第16章 例題

Journal Pre-proof, available online at <https://doi.org/10.1016/j.jtbi.2020.109766>

Volume 30 Number 1 March 2008

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

303 52 12233 2/0 53 05 YG, FON 234 07 3

YOUTA NAME	A	Z	DE	Address	VIS	APP
Novaro				CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, PUEBLO LEGISLATIVO		
Soriano				MUY HONORABLE CONGRESO		
Soria				CABAD		
OIF.				CONGRESO, SINALOA		
				CP. 80000		
				CDMX		
				CP00-000107030		

Glossary



**EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009**  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO PODER LEGISLATIVO**  
**OBLIGADO:**  
**PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**



EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
2006-2009 periodo de la Presidenta Rosario Robles Berlanga y Contreras

Toluca, México diciembre 02 del 2008  
3CP/ST/674/2008

Mtro. JAIME ADÁN CARBAJAL DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
PRESENTE

Por instrucciones del Dip. Juan Carlos Núñez Armas, Presidente de la Junta de Coordinación Política, me permite solicitar a usted la adquisición de obsequios menores para atender las solicitudes que exponen los Grupos Parlamentarios que integran la LVII Legislatura, con cargo a sus respectivos presupuestos.

Si no tiene particular, aprovecha la ocasión para enviarle un cordial saludo y volverarme a sus órdenes.

  
LIC. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ BECERRIL  
SECRETARIA TÉCNICA



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE:

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ



EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

2009, AÑO DEL NACIMIENTO DEL GENERAL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

Toluca, Méx., Diciembre 2 de 2008.  
PJCPICA/28608.

Mtro. JAIME ADÁN CARBAJAL DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E

Por instrucciones del Presidente de la Junta de Coordinación Política, Dip. Juan Carlos Núñez Armas, me permito solicitar a usted la adquisición de 102 ejemplares novedosos diversos para atender las solicitudes de "El Círculo de Periodistas del Valle de México" y del Secretario de la Delegación Sindical 5079/01 SG con sede en Cacalomacán, Toluca, México, del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.

Si otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y reiterarle a sus órdenes:

ATENTAMENTE

C. MARIBEL FLORES ESTRADA  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA  
DE LA PRESIDENCIA

Itaipem

Plaza Hidalgo s/n. Col. Centro, Toluca, Estado de México C.P. 43000  
Tel. (01722) 279 64 01, 279 64 19



**EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009**  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO PODER LEGISLATIVO**  
**OBLIGADO:**  
**PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**



-2009, año de la Vida del Pueblo Mágico de Méjico y Cuauhtémoc



#### ACTA DE COMITÉ

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las cuatro horas del día dos de diciembre de dos mil ocho, en la sala de juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas, con la intención de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Libro Decimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones Servicios, conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- I.- Adquisición de obsequios novedosos.
- II.- Asuntos generales.

El Titular de Recursos Materiales comenta que la Coordinadora Administrativa de Presidencia de la Junta de Coordinación Política requiere presente oficio de adquisición de 102 obsequios novedosos, para ser donados a invitados y periodistas del Estado de México.

En el mismo tenor, la Secretaria Técnica de la Junta de Coordinación Política envía oficio disponiéndole que los integrantes del Presídium de la Junta de Coordinación Política, se adquieren con cargo al presupuesto de cada Grupo Parlamentario presentes diputados, no se adquiera el número de obsequios que deben adquirirse, ya que se adquirirán con cargo al presupuesto de cada grupo parlamentario conforme siguen las anotaciones.

El Titular del Departamento de Adquisiciones comenta que los obsequios deben ser entregados en el transcurso del mes de diciembre, expresando que en virtud de la pausa que los tiempos de entrega, ya cierra con las exacciones respectivas.

Por lo anterior el Comité acuerda por unanimidad los votos de los integrantes del Comité de Adquisiciones con derecho a voto, que en sumito la adquisición de los bienes conforme se hayan requerido y de manera eliminatoria, se sobre la instrucción que surtirá la adquisición de los bienes a que se refiere este documento.

Un asunto general, la Directora de Programación y Presupuesto comenta que en relación con el presupuesto de inversión restante para la adquisición de mobiliario del Congreso, no se cuenta con presupuesto disponible, por lo cual debe precisarse que éste se adquirirá con recursos remanentes del presente ejercicio presupuestal, agregando que existe un oficio remitido por la Directora de Recursos Materiales solicitando la ejecución de importación directa de algunos inmuebles del Poder Legislativo, creándosele el lo pone ya a realizarce este año.

Al respecto, el Titular del Departamento de Adquisiciones menciona que se tiene una carpeta con la información de los otros proyectos de ejecutar y qué se pretenden realizar, mencionando que existen algunas que se realizan el resto establecido por el Presupuesto de Egresos del Estado para ejecución directa, como lo es el caso de la pista en el Instituto de Deportes y Cultura Física.

La Directora de Programación y Presupuesto pregunta si las obras a que se refiere el director del Departamento de Adquisiciones se realizarán en otro año, puesto que el presente ejercicio está por terminar.



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE:

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ



"Sello Oficial del Poder Legislativo de Jalisco y Chamilí"



El Director de Recursos Materiales considera que las obras que quedan ejecutarse en este año se tienen a cargo y las que por cuestiones de tiempo no se puedan ejecutar en el transcurso de este año, se programarán para el ejercicio siguiente.

El Representante del Órgano de Control informó constante que se realizó el día de hoy con el arquitecto Luis Guerra para revisar el planimétrico del catálogo de concepciones de los títulos, mismos que no están totalmente terminados y detallados, por lo que considera los documentos incompletos, ya que no reflejan cifras reales y bajo estas condiciones no sería prudente que a mitad de veinte días de terminarse el ejercicio, obligárense a realizar otras obras, doliendo que deben programarse adecuadamente.

El Secretario Ejecutivo comenta que ya se dio inicio al ejercicio restringido para la adquisición de mobiliario del congreso, por lo cual en breve convocará a los plenarios del Congreso de Aguascalientes, a efecto de celebrar la Junta deportiva del congreso.

La Directora de Programación y Presupuesto informa que se tiene en cuenta que la adquisición de mobiliario para el Congreso se hará con cargo a recursos del ejercicio 2009.

Agotadas las pólizas del viernes del día, se dio por terminada la reunión siendo las calcomanías aún cumplidas dentro del día dos de diciembre del año dos mil ocho terminó el margen y se calco la miércoles del Congreso que en el resto intervienen.

Mtro. Jaime Alvaro Cortés y Domínguez  
Presidente

C.P. Irma Peláez Hernández  
Rep. del Área Financiera

Asq. José Alberto Pachardo Luna  
Rep. del Órgano de Control Interno

Autoría Hernández Otego  
Secretaría Ejecutiva

Comité Adjudicaciones 03 dic 08

M. D. M. Victoria de Bárbara Olivas  
Contralor del Poder Legislativo

Lic. Edna Flores Hernández  
Rep. del Área Jurídica

Dra. Lilia Gutiérrez Muñoz  
Vocal

Página 2 de 2



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009  
RECURRENTE: \_\_\_\_\_  
**SUJETO PODER LEGISLATIVO**  
**OBLIGADO:**  
**PONENTE:** COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

E) Inconforme con la respuesta, "**EL RECURRENTE**" interpuso recurso de revisión el día veintitrés (23) de febrero del año dos mil nueve, impugnación que hace consistir en los siguientes términos:

*Respuesta de la Unidad de Información del Congreso local.*

Expresando como motivos o razones de su inconformidad lo siguiente:

*Respecto a las 1,2 y 3 se me da respuesta, sin embargo, respecto a la pregunta 4 no se proporciona la información solicitada, que es pública de oficio, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado;*

F) "**EL SUJETO OBLIGADO**" presentó informe de justificación contra el recurso de revisión interpuesto por "**EL RECURRENTE**", en los siguientes términos:

UNIDAD DE INFORMACIÓN  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"



Toluca, Méx., a 27 de febrero de 2009  
ASUNTO: Se rinde informe Justificado

COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

En referencia al Recurso de Revisión promovido por el C. Enrique I. Gómez Ordoñez, en contra de la respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas de la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, en vía de informe justificado, se hace de su conocimiento lo siguiente:



**EXPEDIENTE:** 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO PODER LEGISLATIVO**  
**OBLIGADO:**  
**PONENTE:** COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

#### ANTECEDENTES

1.- En fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve, el [REDACTED] presentó a través del SICOSIEM, la siguiente solicitud de información con folio número 00016/PLEGISLA/IP/A/2009;

2.- Que mediante oficio de fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve, la Unidad de Información de este Poder Legislativo, mediante SICOSIEM turnó la solicitud de referencia al Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, a fin de que proporcionarán la respuesta correspondiente.

3.- Que en fecha veinte de febrero del año dos mil nueve, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, remitió a la Unidad de Información a través SICOSIEM, la respuesta en los siguientes términos:

"...Respuésta:

*"Con relación a su solicitud de información, Anexo al presente se servirá encontrar copia del acta de Comité de fecha 2 de diciembre del año próximo pasado, documento en el que se trató lo relativo a la adquisición de obsequios de navidad, así como copias de las solicitudes y facturas relacionadas..." (sic)*

4.- Que en fecha veinte de febrero del año dos mil nueve, la Unidad de Información, proporcionó al [REDACTED] a través del SICOSIEM la respuesta emitida por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas de este Poder Legislativo.

5.- Que en fecha veinticuatro de febrero del presente año, la Unidad de Información recibió a través del SICOSIEM, Recurso de Revisión interpuesto por el [REDACTED] en contra de la respuesta a la solicitud marcada con el folio 00016/PLEGISLA/IP/A/2009, en los siguientes términos:

6.- Que en fecha veinticuatro de febrero del año en curso la Unidad de Información, mediante oficio número UIPL/050/2009, solicitó al Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, remita datos, documentos y consideraciones necesarias a fin de integrar debidamente el informe justificado, de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Sesenta y Siete inciso c) párrafo tercero de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales; así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios". (anexo 1)



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009  
RECURRENTE: \_\_\_\_\_  
SUJETO PODER LEGISLATIVO  
OBLIGADO:  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

7.- Que mediante oficio número SAF/ST/109/09 de fecha veintiséis de febrero de año en curso, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, da contestación al oficio descrito en el considerando que antecede en los siguientes términos:

**"...POR UN ERROR INVOLUNTARIO NO SE PROPORCIONÓ LA PARTIDA PRESUPUESTAL REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON N° DE FOLIO 00016/PLEGISA/IP/A/2009.  
EXPUESTO LO ANTERIOR, LE COMUNICAMOS QUE LA PARTIDA A QUE SE REFIERE EN SU SOLICITUD, ES LA 4000.  
RESPECTO A LA CANTIDAD EROGADA POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES REALIZADAS, LE COMUNICAMOS QUE ESTA CANTIDAD LA PUEDE OBTENER, UNA VEZ QUE HAYA SUMADO LOS MONTOS DE LAS FACTURAS PROPORCIONADAS VÍA SICOSIEM" (anexo 2)**

#### JUSTIFICACION DE LA RESPUESTA

El Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, dio contestación a la solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción II, 11, 40 fracción II, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en estricto cumplimiento a lo solicitado por el ahora recurrente.

De conformidad con lo establecido en los preceptos legales invocados, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas emitió la respuesta descrita en el considerando número 3 del presente informe, defaltando los rubros solicitados.

El acto impugnado y las razones y motivos de la inconformidad en el presente recurso se hacen consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado:

*"Respuesta de la Unidad de Información del Congreso Local"*

Razones o motivos de la inconformidad:

*"Respecto a las preguntas 1, 2 y 3 se me da respuesta, sin embargo, respecto a la pregunta 4 no se proporciona la información solicitada, que es pública de oficio, de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado." (sic)*

De lo que se desprende que el recurso de revisión interpuesto por el promoviente no colma los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, ya que no señala acto impugnado y las razones y motivos de la inconformidad en relación con la respuesta proporcionada en fecha veinte de febrero del año en curso.



**EXPEDIENTE:** 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009  
**RECURRENTE:** \_\_\_\_\_  
**SUJETO:** PODER LEGISLATIVO  
**OBLIGADO:** \_\_\_\_\_  
**PONENTE:** COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ

Por tanto, no obstante de que se impugna la respuesta, del examen integral del recurso de revisión no se advierte razón o motivo de inconformidad dirigido a combatir dicha respuesta.

El artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala que el Instituto subsanará las deficiencias de los recursos en su admisión y al momento de su resolución, sin que en el caso proceda que ese Instituto supla la deficiencia del recurso, ante la ausencia de razón o motivo de inconformidad, ya que la suplencia de la queja exige por lo menos, la expresión de un principio de defensa, que en el caso no existe.

Sin embargo y atendiendo a la información remitida por el Servidor Público Habilitado, y a fin de privilegiar el principio de máxima publicidad de la información establecido en el artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Información, a fin de beneficiar al solicitante, por este medio pone a disposición del ahora recurrente la información remitida por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, consistente en la partida presupuestal solicitada, siendo esta la número 4000. Informando a su vez, que la cantidad erogada por concepto de adquisiciones realizadas, es la que se refleja en la totalidad de las facturas proporcionadas vía SICOSIEM, al dar respuesta a la solicitud con número de folio 00016/PLEGISLA/IP/A/2009, tal y como se manifestó en el antecedente número 3 del presente informe justificado. En virtud de lo antes expuesto, y en atención a que el presente medio de impugnación queda sin efecto o materia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 Bis A fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Sujeto Obligado, solicita a ustedes CC. Comisionados, se sobresea el Recurso de Revisión que ahora nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:  
A USTEDES CO. COMISIONADOS, atentamente pido:

PRIMERO. Tenerme por presentado en tiempo y forma con la personalidad con la que me ostento, rendiendo el informe justificado.

SEGUNDO. Previos los trámites legales, Previos los trámites legales, sobreseer el presente Recurso de Revisión.

ATENTAMENTE  
LIC. M. MONICA OCHOA LOPEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION

Agregando los siguientes documentos:



**EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO PODER LEGISLATIVO**  
**OBLIGADO:**  
**PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**



UNIDAD DE INFORMACIÓN  
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO



Toluca de Lerdo, Mex., Febrero 24 de 2009  
UIPJL 050/2009

I.C. ANTONIO HERNÁNDEZ ORTEGA  
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P.R.E.S.E.N.T.E.

Con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento Séptimo y Siete de los "Lineamientos para la atención, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso modificatorio, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Órganos Operados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", que en el inciso ej párrafo tercero establece: "En la elaboración del informe de justificación, los Servidores Públicos Habilidos deberán coordinarse con el responsable de la Unidad de Información o oficio en que se aporten los datos y documentos necesarios para su presentación ante el Instituto", adjunto el presente se servirán encontrar Recurso de Revisión interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de información con número de folio 00161/LEGISL/MPW/2009.

Por lo anterior, le agradeceré remita a esta Unidad, en un término de 24 horas, los datos, documentos y consideraciones necesarias, a fin de integrar debidamente el informe de justificación, que de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Séptimo y Ocho deberá de remitirse al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de la presentación del recurso de revisión.

En otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. M. MÓNICA OCHOA LOPEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN.

C.c/o: MIGUEL ADAM CAGLEAL DOMÍNGUEZ - Secretario de Administración y Finanzas  
Mazatlán.



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE:

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ



Méjico, D.F. 20 de febrero de 2009, Oficina de la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.



Toluca, Mex., a 20 de febrero del 2009  
DRFAST/108209

EN: SIRNA MONICA OCHOA LOPEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO  
PONENTE

Con relación a su oficio No. DRPL/060/2009 de fecha 24 de febrero del 2009 y respecto a la solicitud de información con número de Folio No. 0001207/LEGISLAMPV/A/2009 de fecha 19 de enero del 2009; anexo al presente se servirá encontrar la información respectiva.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Aurelio Hernández Delgado  
Subsidario Público Habilitado

C.c.p. Mtra. Jolene Aráiz Colín del Río Rodríguez, Secretaria de Administración y Finanzas,  
Archivos.



**EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009**  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO PODER LEGISLATIVO**  
**OBLIGADO:**  
**PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**

DIC. MÓNICA ÓSCAR ALFREDO  
Titular de la Unidad de Transparencia

CÓN REACCIÓN AL OFICIO #001650/2009 DE FECHA FEBRERO 24 DEL AÑO EN CURSO, POR ESTE  
CONFLICTO ME PERMITIÓ ME PERMITIÓ COMUNICAR LO SIGUIENTE:

POR UN ERNUCA (VALOR UNITARIO) NO SE PROPAGARON LA PARTIDA PRESUPUESTAL ACORDADA EN LA  
SEGUNDA ISQUA DE INFORMACIÓN CON N° DE FOLIO 000160/LEGISLATIVA/2009

EXPUESTO LO ANTERIOR, LE COMUNICAMOS QUE LA PARTIDA A QUE SE REFERIR EN SU SUBSIDIARIO, ES LA  
4000.

Respecto a la cantidad citada por concepto de ARQUEOGRAMAS REALIZADAS, LE COMUNICAMOS  
QUE ESTA CANTIDAD LA PUEDE CONTAR, UNA VEZ QUE HAYA SUMADO LOS MONTOS DE LAS FACTURAS  
PROPIACIONADAS VÍA SICOSIM.

ATENTAMENTE

ANTONIO FERNANDEZ ORTEGA  
SERVICIO PÚBLICO HABITATIVO



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009.

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

G) Admitido a trámite el recurso de revisión hecho valer por "**EL RECURRENTE**", se formó el expediente número 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009 mismo que por razón de turno fuera remitido para su análisis, estudio y elaboración del proyecto correspondiente a la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

## CONSIDERANDO

1. Los artículos 72 y 73 de "**LA LEY**" se refieren a los requisitos de temporalidad y forma que deben de cubrir los recursos de revisión interpuestos en términos del artículo 71 del mismo ordenamiento. En la especie, ambos se encuentran reunidos en virtud de que el recurso fue interpuesto el día veinticuatro (24) de febrero del año dos mil nueve, dentro del término legal de quince días otorgado para tal efecto, tomando en cuenta que "**EL SUJETO OBLIGADO**" no dio respuesta alguna a la solicitud; asimismo, la interposición del recurso se hizo a través de "**EL SICOSIEM**" utilizando el formato oficial para tal efecto y señalando "**EL RECURRENTE**" los datos necesarios para su admisión. Por otro lado y tal y como lo disponen los artículos 60 fracciones II, VII y 75 de "**LA LEY**", el Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento.

Satisfechos los requisitos de tiempo y forma, así como establecida la competencia de este Órgano Colegiado, se procede a efectuar el estudio de fondo del presente recurso para resolverlo conforme a derecho corresponda.

2. Del análisis de la solicitud de información se deduce que "**EL RECURRENTE**" pretende por esta vía de derecho de acceso a la información pública, obtener de "**EL SUJETO OBLIGADO**" información relativa a las compras de obsequios navideños en el año 2008. Por lo tanto, se aprecia que la solicitud se enfoca al ejercicio de recursos públicos con toda la documentación que sustenta las compras aludidas.



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/1P/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ.

Ante ello, es necesario considerar que tal y como ha quedado plasmado en los antecedentes, "**EL SUJETO OBLIGADO**" respondió la solicitud de información, sin embargo, "**EL RECURRENTE**" se inconformó con ella aludiendo que la misma es incompleta toda vez que no dio respuesta a la pregunta número cuatro, por lo que la litis que nos ocupa se circunscribe a determinar si la respuesta proporcionada satisface a cabalidad la solicitud de información.

3. Puntualizado lo anterior y de acuerdo a la inconformidad hecha valer por "**EL RECURRENTE**", el presente recurso se centra en determinar si se actualiza la procedencia de la hipótesis contenida en el artículo 71, fracción II de "**LA LEY**", por lo que es necesario, en un primer momento determinar si la información solicitada por "**EL RECURRENTE**" encuadra en lo que disponen como información pública los artículos 2 Fracción V y 3 de "**LA LEY**" y si "**EL SUJETO OBLIGADO**" genera, administra o tiene en su posesión la documentación que contiene la información que le ha sido solicitada. Debiendo señalar los dispositivos que determinan la naturaleza jurídica, le establecen atribuciones y regulan el actuar de "**EL SUJETO OBLIGADO**" respecto a la información que le ha sido solicitada:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE MÉXICO

Artículo 38.- *El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.*

*Por cada diputado propietario se elegirá un suplente.*

*El o los diputados electos en elecciones extraordinarias concluirán el periodo de la Legislatura respectiva.*

Artículo 129.- *Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.*



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUBJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, la prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra se llevarán a cabo y se adjudicarán por medio de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, para que se presenten propuestas en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Gobierno del Estado y a los municipios, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a las que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, los municipios y los órganos autónomos.

**Todos los pagos se harán mediante orden escrita en la que se expresará la partida del presupuesto a cargo de la cual se realicen.**

Los servidores públicos del Estado y municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

...

El Órgano Superior de Fiscalización, la Secretaría de la Contraloría, las contralorías de los Poderes Legislativo y Judicial, las de los organismos autónomos y las de los Ayuntamientos, vigilarán el cumplimiento de lo dispuesto en este Título, conforme a sus respectivas competencias.

La infracción a las disposiciones previstas en este Título será sancionada conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios y demás leyes aplicables.



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y MUNICIPIOS

Artículo 291.- Las dependencias, entidades públicas y municipios tendrán la obligación de presupuestar en sus programas las contribuciones federales, estatales y municipales y las aportaciones de seguridad social de conformidad con la legislación aplicable, así como las acciones comprometidas de mediano y largo plazo.

Artículo 292.- El Presupuesto de Egresos se integrará con los recursos que se destinen a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y a los organismos autónomos, y se distribuirá conforme a lo siguiente:

*I. El Gasto Programable comprende los siguientes capítulos:*

- a). 1000 Servicios Personales;
- b). 2000 Materiales y Suministros;
- c). 3000 Servicios Generales;
- d). 4000 Subsidios, Apoyos, Transferencias, Erogaciones y Pensiones.
- e). 5000 Bienes Muebles e Inmuebles;
- f). 6000 Obras Públicas;
- g). 7000 Inversiones Financieras.

*II. El gasto no programable comprende los siguientes capítulos:*

- a). 8000 Participaciones, Aportaciones Federales y Estatales a municipios.
- b). 9000 Deuda Pública.

Artículo 292 Bis.- El Presupuesto de Egresos deberá contemplar anualmente en el capítulo de deuda pública las asignaciones destinadas a cubrir totalmente el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior.

Artículo 293.- Los capítulos de gasto se dividirán en subcapítulos y partidas, que representarán las autorizaciones específicas del presupuesto, mediante el clasificador por objeto del gasto que determine la Secretaría.

EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009  
RECURRENTE: \_\_\_\_\_  
SUJETO PODER LEGISLATIVO  
OBLIGADO:  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

*En el caso de los municipios, corresponderá a su Tesorería emitir el Clasificador por Objeto del Gasto, el cual deberá guardar congruencia y homogeneidad con el que determine la Secretaría en términos del párrafo anterior.*

*Artículo 315.- Las partidas de gasto en que se registra el ejercicio del Presupuesto de Egresos solo serán afectadas por los importes devengados en el propio ejercicio; en consecuencia, no se podrán hacer cargos por conceptos que debieron registrarse en años anteriores, salvo que lo autorice la Secretaría o la Tesorería en el caso de los municipios.*

En términos de los cuerpos normativos que regulan el actuar de "**EL SUJETO OBLIGADO**", en cuanto a la cuestión presupuestaria se refiere, se aprecia que para el cumplimiento de sus funciones, cuenta con un presupuesto asignado, mismo que para su organización se conforma con diversos capítulos, ejercidos a través de partidas presupuestales. Debiendo considerar que por mandato legal, en todo pago llevado a cabo con recursos públicos, se señalará la partida presupuestal a cargo de la cual se realiza.

4) Conceptualizado lo anterior y con relación a la información solicitada respecto al ejercicio de recursos públicos y de la partida presupuestal, resulta claro que constituye información pública de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 2 fracción V y 3 de "**LA LEY**", en consideración de que el presupuesto asignado a "**EL SUJETO OBLIGADO**" se organiza para su ejecución en gasto programable y no programable, distribuido en capítulos y dividido a su vez, en subcapítulos y partidas, tal y como lo disponen los artículos 292 y 293 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo tanto, "**EL SUJETO OBLIGADO**" genera la documentación referente a la ejecución del presupuesto de egresos que es aprobado por su parte y a cada una de los capítulos y los subcapítulos y partidas que lo integran; ello aunciado a que en su informe de justificación hace referencia al capítulo presupuestal respecto a la cantidad erogada por concepto de las adquisiciones realizadas de los obsequios señalados en la solicitud de información, sin que haga referencia a la partida correspondiente. Por lo tanto, este Órgano Colegiado llega a la conclusión de que la información



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009  
RECURRENTE: [REDACTED]  
SUJETO PODER LEGISLATIVO  
OBLIGADO:  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

solicitada por "**EL RECURRENTE**" se encuentra en los archivos de "**EL SUJETO OBLIGADO**", en concordancia con lo que establece el artículo 41 de "**LA LEY**", resultando violatorio del derecho de acceso a la información la negativa desplegada y que dio motivo al presente recurso.

5. En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que se le da a "**LA LEY**" en términos de su artículo 60 fracción I, este Pleno determina que resulta **procedente** el recurso de revisión, por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción II del artículo 71 de "**LA LEY**", en atención a que "**EL SUJETO OBLIGADO**" hizo entrega incompleta de la información solicitada, y como consecuencia no atendió de manera positiva la solicitud de información, y a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor de "**EL RECURRENTE**", **SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA DE MANERA PUNTUAL LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00016/PLEGISLA/IP/A/2009 Y HAGA ENTREGA DEL DOCUMENTO FUENTE QUE SUSTENTE SU RESPUESTA.**

En base a los razonamientos expuestos, motivados y debidamente fundados, se

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Resulta **PROCEDENTE** el recurso de revisión; por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción II del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que **EL SUJETO OBLIGADO PODER LEGISLATIVO** no atendió de manera positiva la solicitud de **EL RECURRENTE**.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 60 fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios **SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA DE MANERA PUNTUAL LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00016/PLEGISLA/IP/A/2009 Y HAGA ENTREGA DEL**



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009  
RECURRENTE: \_\_\_\_\_  
SUJETO PODER LEGISLATIVO  
OBLIGADO:  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**DOCUMENTO FUENTE QUE SUSTENTE SU RESPUESTA SOLAMENTE  
RESPECTO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL DE LA LEGISLATURA  
QUE FUE UTILIZADA PARA LAS COMPRAS DE ARCONES U  
OBSEQUITOS NAVIDEÑOS ADQUIRIDOS EN 2008.**

**TERCERO.- NOTIFIQUESE Y REMÍTASE** al Responsable de la Unidad de Información de "**EL SUJETO OBLIGADO**" a efecto de que de cumplimiento a lo ordenado en el término de quince días, esto en términos de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

**CUARTO.- NOTIFIQUESE** a "**EL RECURRENTE**" haciendo de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVEN, POR UNANIMIDAD, LOS PRESENTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, COMISIONADO PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO; EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA SIETE (7) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO.



EXPEDIENTE: 00329/ITAIPEM/IP/RR/2009

RECURRENTE: [REDACTED]

SUJETO PODER LEGISLATIVO

OBLIGADO:

PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

LUIS ALBERTO  
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA  
CARRILLO MARTÍNEZ  
COMISIONADA

FEDERICO  
GUZMÁN TAMAYO  
COMISIONADO

ROSENDO EUGENI  
MONTERREY CHEPOV  
COMISIONADO

JOVITA J. GARRIDO  
CANABAL PÉREZ  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO